

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Y TRANSITO

COMUNICADOS

“Se hace saber a la Empresa O.R.B. Viajes Especiales, que en los autos caratulados Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito - Expte. N° 00703-0002058-9 se ha resuelto en el Decreto N° 1111/08 lo siguiente: ARTICULO 1º. Revócanse los permisos otorgados a las empresas que constan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, por los cuales se les autorizó a realizar servicios de Autotransporte Contratado de Personas (RAC) por incumplimiento de las normas. ARTICULO 2º.- Regístrense, comuníquese y archívese. Fdo: Dr. Hermes Juan BINNER - Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Arq. Antonio Roberto CIANCIO- Ministro de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

S/C 2159 Nov. 5

“Se hace saber a la Empresa LANG TOUR, que en los autos caratulados Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito - Expte. N° 00703-0000895-6 se ha resuelto en el Decreto N° 1219/08 lo siguiente: ARTICULO 1º - Revócanse los permisos otorgados a las empresas que constan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, por los cuales se les autorizó a realizar servicios de Autotransporte Contratado de Personal y Viajes Especiales de Turismo y/o Excursión por incumplimiento de las normas que regulan la actividad..- ARTICULO 2º.- Regístrense, comuníquese y archívese. Fdo: Dr. Hermes Juan BINNER - Gobernador de la Provincia de Santa fe y Arq. Antonio Roberto Ciancio- Ministro de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

S/C 2160 Nov. 5

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 189

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

Emisión: 3.289 - Sorteo Extraordinario Navidad 2008

VISTO:

Las actuaciones que, obran en el Expediente N° 00302-0072157-5 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación el programa de premios del sorteo extraordinario de Navidad de Lotería Tradicional de Santa Fe para el día 19 de Diciembre de 2008;

Que para este sorteo se ha proyectado un Premio Mayor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) al precio de Doscientos Cuarenta Pesos (\$ 240), cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 4 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS \$ 9.346.408,00), lo que representa el Sesenta y Cuatro con Noventa y Uno por Ciento (64,91%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General N° 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida

presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a la, emisión N° 3.289 de Lotería Tradicional de Santa Fe, sorteo extraordinario de Navidad 2008, a realizarse el día 19 de Diciembre de 2008 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución

Art. 2º) Disponer la impresión de las emisión que se aprueban por el artículo anterior y facultar a la Sub Dirección de Comercialización a emitir las mismas.

Art. 3º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36- Ministerio de Economía, S.A.F. 353- Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917 Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Sub-parcial 06 - Premios.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a la firma impresora de certificados sorteables y extractos, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese. -

Santa Fe, 30 de octubre de 2008.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

LOTERIA TRADICIONAL

PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO EXTRAORDINARIO NAVIDAD 2008

EMISION

Partes por entero Millares Total emitido Premios

4 60 \$ 14.400.000,00 \$ 9.346.408,00

% en premios de este programa: 62,82% % c/reservas: 64,91%

PRECIO

ENTERO UNA PARTE

Valor Nominal \$ 240,00 \$ 60,00

Provincia de Santa Fe con impuesto \$ 264,00 \$ 66,00

Otras Jurisdicciones con impuesto \$ 288,00 \$ 72,00

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

PREMIOS

CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL

1 premio de \$ 1.000.000,00 \$ 4.000.000,00 \$ 4.000.000,00
1 premio de \$ 100.000,00 \$ 400.000,00 \$ 400.000,00
1 premio de \$ 50.000,00 \$ 200.000,00 \$ 200.000,00
1 premio de \$ 25.000,00 \$ 100.000,00 \$ 100.000,00
1 premio de \$ 15.000,00 \$ 60.000,00 \$ 60.000,00
5 premios de \$ 10.000,00 \$ 40.000,00 \$ 200.000,00
10 premios de \$ 7.500,00 \$ 30.000,00 \$ 300.000,00
600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$ 150,00 \$ 600,00 \$ 360.000,00
59 premios term. 3 c. del primer premio \$ 150,00 \$ 600,00 \$ 35.400,00
540 premios term. 2 c. del primer premio \$ 100,00 \$ 400,00 \$ 216.000,00
5400 premios term. 1 c. del primer premio \$ 72,00 \$ 288,00 \$ 1.555.200,00
6666 premios progresión 9 en 9 \$ 72,00 \$ 288,00 \$ 1.919.808,00
13285 premios por un total de \$ 9.346.408,00

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. Números anterior y posterior \$ 16.000 \$ 32.000
2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$ 12.000 \$ 24.000
2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$ 8.000 \$ 16.000
2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$ 4.000 \$ 8.000

Reserva \$ 120.000

5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox Números anterior y posterior \$ 6.000 \$ 12.000
2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$ 4.000 \$ 8.000

5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. Números anterior y posterior \$ 3.000 \$ 6.000
2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$ 2.000 \$ 4.000

Progresión

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 1 a 5 a 9, el importe del premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior y 50% a la posterior).

Integración del Primer Premio

De este programa: \$ 3.700.000,00 de reservas: \$ 300.000,00.

S/C 2162 Nov. 5

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE SANTA FE

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sr. Miguel Angel Serafini, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0029521-1 TCP s/Resolución de emplazamiento N° 567/05 dictada por la Sala II en fecha 27 de septiembre de 2005 por \$ 1.720,00, que refiere a reparos formulados por la falta de presentación de la rendición de cuentas del cargo 2000-S-002205 (antecedentes de la gestión en expediente N° 00901-0015090-7 y 00901-0010139-2). Ante la falta de respuesta se ha resuelto formular cargo por \$ 1.989,36 correspondiente a Ayuda Social de Urgencia ler. Tratamiento quirúrgico a su hijo, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 0186 de fecha 16 de octubre de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los responsables que en Anexos I a IV se detallan, por la suma total de \$ 46.231,55 (pesos cuarenta y seis mil doscientos treinta y uno con cincuenta y cinco centavos), correspondiente a: Responsables ante la administración, Anexo 1 Organismo o Entidad / Responsable: EMAUS - Rodolfo González; Anexo II - Organismo o Entidad / Responsable: Club Social, Deportivo y Cultural - Gabriel G. Grecco; Anexo III - Organismo o Entidad / Responsable: Iturralde, Elsa y Anexo IV - Organismo o Entidad / Responsable: Serafini, Miguel. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" Comunicación "A" 1828 BCRA - Puntos 2 y 1, conforme surge del Anexo de la presente y según lo establecido en Resolución Nro. 0048/03 TCP. Artículo 2º: Intimar a las responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 230º de la entonces Ley de Contabilidad (actualmente artículo 224º de la Ley 12510). Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y Resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". (art. 238ª de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a los responsables y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Anexo IV: Cargo N° 2000-S-002205; Fecha del Cargo 19/07/2000; Fecha origen del cálculo 17/10/2000; Valor histórico \$ 1.720,00; Intereses Punitivos \$ 269,36; Total \$ 1.989,36. Tasa de Origen del Cálculo al 17/10/2000: 75,3041; Tasa de actualización del Cálculo al 02/10/2008: 78,3290; Tasa Fin Punto 2 (31/12/2001): 81,9556; El resultado parcial punto 2: 65,261337299; Tasa Inicial para Punto 1: 59,4129; El resultado parcial punto 1: 204,096983368; Utiliza Tasas 1828 Punto 1 y Punto 2." Fdo.: Dr. Mario C. Esquivel - Vocal a/c Presidencia, CPN Nora Rita Vallejos - Vocal, CPN Silvia C. de San Martín - Vocal Subrogante, CPN Norma B. Antuña - Secretaria Sala I.

S/C 2152 Nov. 5 Nov. 6

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al CENTRO COMUNITARIO CRECER, que en los autos: caratulados "Expediente Nro. 00901-0031063-5 TCP, cargo 2000-S-003791 (Rend. de Ctas. N° 01501-0019142-3 Ex-SEPC), del Balance Mensual de Movimiento de Fondos Mayo de 2005 Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria (Ministerio de Desarrollo Social), se ha resuelto emplazarlo para que remita la documentación relacionada con la inversión de los fondos del período octubre de 2000 por \$ 630,00 correspondiente a PRO.SO.NUT. - 2da. Circunscripción - Octubre/2000, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 164 de fecha 28 de agosto de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: ... CONSIDERANDO: Los reparos formulados a dicha rendición según el detalle que a continuación se inserta: Comprobante Observado - Concepto: PRO.SO.NUT. Octubre/00 2da. Circ. Centro Comunitario Crecer Rosario. Partida para atención 2.100 raciones, copa de leche otorgada por Resolución 0597/00 SEPC; Motivo del Reparó: Falta documentación renditiva del monto transferido por PRO.SO.NUT. Oct./00 respaldatorias de la inversión, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio suscripto: "La Beneficiaria se obliga a presentar la rendición final de los fondos recibidos, que constará de: a) Cargo emitido por Revisiva de la Dirección General de Administración, b) Recibo o Factura emitido por beneficiario, c) Listado de Menores avalado por la Dirección y d) Balance de Inversión..."; Importe: \$ 630,00; Requisito a Cumplimentar: Remitir la documentación relacionada con la inversión de los fondos correspondiente al período oct/00. RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes,

bajo apercibimiento de dictar Resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: Dr. Mario C. Esquivel - Vocal a/c Presidencia, CPN Nora Rita Vallejos - Vocal -, CPN América del Valle Oneglia Vocal Subrogante, CPN Norma B. Antuña -Secretaría de Sala I.

S/C 2153 Nov. 5 Nov. 6

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al CENTRO COMUNITARIO CRECER, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0031065-7 TCP, cargo 2000-S (Rend. de Ctas. N° 01501-0019143-3 Ex-SEPC), del Balance Mensual de Movimiento de Fondos Mayo de 2005 Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria (Ministerio de Desarrollo Social), se ha resuelto emplazarlo para que remita la documentación relacionada con la inversión de los fondos del período noviembre de 2000 por \$ 630,00 correspondiente a PRO.SO.NUT. - 2da. Circunscripción - Noviembre/2000, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 163 de fecha 28 de agosto de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: VISTO: ... CONSIDERANDO: Los reparos formulados a dicha rendición según el detalle que a continuación se inserta: Comprobante Observado Concepto: PRO.SO.NUT. Noviembre/00 2da. Circ. Centro Comunitario Crecer Rosario. Partida para atención 2.100 raciones, copa de leche otorgada por Resolución 0678/00; Motivo del Reparó: Falta documentación renditiva del monto transferido por PRO.SO.NUT. Nov./00 respaldatorias de la inversión, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio suscripto: "La Beneficiaria se obliga a presentar la rendición final de los fondos recibidos, que constará de: a) Cargo emitido por Revisiva de la Dirección General de Administración, b) Recibo o Factura emitido por beneficiario, c) Listado de Menores avalado por la Dirección de Acción Social y d) Balance de inversión..."; Importe: \$ 630,00; Requisito a Cumplimentar: Remitir la documentación relacionada con la inversión de los fondos correspondiente al período nov/00. Resuelve: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar Resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: Dr. Mario C. Esquivel - Vocal a/c Presidencia, CPN Nora Rita Vallejos - Vocal, CPN América del Valle Oneglia Vocal Subrogante, CPN Norma B. Antuña -Secretaría de Sala I.

S/C 2154 Nov. 5 Nov. 6

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al CENTRO COMUNITARIO- CRECER, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0031062-4 TCP, cargo 2000-S-003790 (Rend. de Ctas. N° 01501-0019141-3 Ex-SEPC), del Balance Mensual de Movimiento de Fondos Mayo de 2005 Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria (Ministerio de Desarrollo Social), se ha resuelto emplazarlo para que remita la documentación relacionada con la inversión de los fondos del período septiembre de 2000 por \$ 630,00 correspondiente a PRO.SO.NUT. - 2da. Circunscripción - Septiembre/2000, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 162 de fecha 28 de agosto de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: ... CONSIDERANDO: Los reparos formulados a dicha rendición según el detalle que a continuación se inserta: Comprobante Observado - Concepto: PRO.SO.NUT. Septiembre/00 2da. Circ. Centro Comunitario Crecer Rosario. Partida para atención 2.100 raciones, copa de leche otorgada por Resolución 0544/00 SEPC; Motivo del Reparó: Falta documentación renditiva del monto transferido por PRO.SO..NUT. Sep./00 respaldatorias de la inversión, en un -todo de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio suscripto: "La Beneficiaria se obliga a presentar la rendición final de los fondos recibidos, que constará de: a) Cargo emitido por Revisiva de la Dirección General de Administración, b) Recibo o Factura emitido por beneficiario, c) Listado de Menores avalado por la Dirección y d) Balance de Inversión..."; Importe: \$ 630,00; Requisito a Cumplimentar: Remitir la documentación relacionada con la inversión de los fondos correspondiente al período Sept/00. RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar Resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. FDO.: Dr. Mario C. Esquivel - Vocal a/c Presidencia -, CPN Nora Rita Vallejos - Vocal -, CPN América del Valle Oneglia Vocal Subrogante -, CPN Norma B. Antuña -Secretaría de Sala I.

S/C 2155 Nov. 5 Nov. 6

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIO N° 8077

Objeto: Reparación Chapa y Pintura en camión M. Benz 608 -Modelo 1984 - Movil Interno EPE N° 1583.

Apertura de propuestas: día 18/11/08 - Hora: 11,30.

Consultas Técnicas: Movilidad y Transporte EPE - Urquiza y Tucumán 3000 Santa Fe.

Entrega de pliegos e informes: Empresa Provincial de la Energía. Primera Junta 2558 - 1º Piso - Of. 7. Santa Fe - Tel. 0342-4505849.

S/c 2149 Nov. 5 Nov. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACION

SANTA FE, 30 de Octubre de 2008

Corresponde Expediente N° 01501-0046249-6 - caratulado: DCCION GRAL ADMIN. MDS- DPTO PERSONAL - REF: S/PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE PASSERINI DIEGO ENRIQUE

La Directora General de Despacho a/c. del Ministerio de Desarrollo Social, notifica por este medio al señor Diego Enrique Passerini, para su conocimiento y demás fines, que en providencia de fecha 05 de septiembre de 2008, en la parte pertinente, se ha dispuesto lo siguiente:

SANTA FE, 05 de septiembre de 2008

Atento a la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en fecha 29 de agosto de 2008, córrase vista de las actuaciones al señor DIEGO ENRIQUE PASSERINI, M.I. N° 20.190.831 por el plazo de dos (2) días a contar a partir de recibida que sea la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley N° 8525, para que efectúe su descargo en relación al presunto abandono de servicios que se le atribuye a partir del 03 de enero de 2007, bajo apercibimiento de disponerse su cesantía en virtud del Artículo 50 inciso c), por las causales previstas en el Artículo 53, inciso c) de la normativa mencionada, dejándose constancia que los autos de referencia se encuentran a su disposición en el Departamento Registro Único de Trámite y Archivo Jurisdiccional, sito en calle Almirante Brown N° 6998 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en las condiciones del Artículo 19° del Decreto-Acuerdo N° 10204/58 que establece que "Los términos fenecen por el mero transcurso del tiempo fijado para los mismos, sin necesidad de declaración alguna ni de petición de parte, y con ellos los derechos que se hubieran podido utilizar. Transcurridos los términos, se proseguirá el trámite del expediente según su estado."---

Fdo: Prof. Laura L. Ravera. Directora Gral. de Despacho A/C. Ministerio de Desarrollo Social.

S/C 2161 Nov. 5

CUDAIO

ORDEN N° 072/08

Santa Fe, 23 de Octubre de 2008.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000501-6 en donde se gestiona la rehabilitación de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de la ciudad de Santa Fe, para realizar Transplantes Cardíacos Adultos y del equipo médico, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales han acreditado ante este organismo contar con toda la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 113/05 y modificatorias, para poder efectuar trasplantes cardíacos adultos.

QUE del relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIIO surge que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por la normativa en vigencia, por lo cual resulta procedente ordenar la rehabilitación solicitada.

QUE dicho acto administrativo es dictado de conformidad con los artículos 3º y 9º de la Ley Nacional Nº 24.193 y Ley Provincial Nº 11.264 y sus decretos reglamentarios,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAIIO

ORDENA:

Artículo 1º: Rehabilitese a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de la ciudad de Santa Fe con domicilio en calle Avda. Freyre 3074 de la ciudad de Santa Fe, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. José Hugo Paladini - M.P. 2066 - Para realizar Trasplantes Cardíacos - Adultos.

Artículo 2º: Habilítense el equipo de profesionales que a continuación se detalla, perteneciente al establecimiento médico referido en el artículo anterior, para realizar Trasplantes Cardíacos Adultos, a saber:

* Jefe

Dr. Molinas, Hernán D.N.I.: 13.925,805 -M.P. 2168- Especialidad. Cirugía Cardiovascular

* Subjefe Jefe.

Dr. González, Adrián -M.P.2639-D.N.I.: 13.210.572- Especialidad: Cirugía

Cardiovascular.

* Integrantes

Dr. Fernández, Ricardo A. D.N.I.: 11.278.727 - M.P. 1997 - Especialidad: Cardiología.

Dr. Heredia, Guillermo E. D.N.I.: 11.054.513 - M.P. 1533 Especialidad: Cardiología.

Dr. Botta Cristian E. D.N.I.: 22.620.278-M.P. 3579 - Especialidad: Cardiología.

Dr. Carlessi, Carlos Adrián D.N.I. 25.519.591 - M.P. 4164 - Especialidad: Cardiólogo.

Dr. Gaité, Luis. D.N.I.: 8.636.107 - M.P. 1129-Especialidad: Nefrología.

Dr. Gómez, Abel Adrián - D.N.I.: 22.614.333 -M.P. 3523 - Infectólogo.

Artículo 3º: Adhiérese a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional responsable, el Dr. Botta, Cristian Edgardo - M.P. 3579.

Artículo 4º: La habilitación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá validez por un período de dos (2) años.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO H. GARCIA

Director Provincial

S/C 2166 Nov. 5 Nov. 6

ORDEN Nº 073/08

VISTO:

El expediente 00512-0000482-2 por el que se gestiona la rehabilitación de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de la ciudad de Santa Fe, y del equipo médico para realizar Trasplantes Renales - Adultos y Pediátricos, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho establecimiento asistencial del cuerpo de profesionales han acreditado ante este organismo contar con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 111/05 y modificatorias, para poder efectuar ablación e implante renal, adultos y pediátricos.

QUE del relevamiento y evaluación

correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI surge que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos, por la normativa en vigencia por lo cual resulta precedente ordenar la rehabilitación solicitada.

QUE dicho acto administrativo es dictado de conformidad con los artículos 3º y 9º de la Ley Nacional Nº 24.193 Ley Provincial Nº 11.264 y sus decretos reglamentarios,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1º: Rehabilitase a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de la ciudad de Santa Fe, co domicilio en calle A. Freyre 3074 de la ciudad de Santa Fe, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. José Hugo Paladini -M.P. 2066 para realizar Trasplantes Adultos y Pediátricos.

Artículo 2º: Habilitase al equipo de profesionales que a continuación se detalla, perteneciente al establecimiento médico referido en el artículo anterior, para realizar Trasplantes Renales Adultos y Pediátricos, a saber:

* Jefe

Dr. Gaite, Luis Eduardo - L.E. 8.636.107 -M.P. 1129 - Especialidad: Nefrología.

* Subjefe Jefe

Dr. Arriola, Mariano Tomás - D.N.I. 10.448.911 - M.P. 2959 - Especialidad: Nefrologo.

* Integrantes

Dr. Paladini, José Hugo Humberto - M.P. 2066 -D.N.I.: 12.871.687 - Especialidad: Pediatra.

Dr. Santisteban, Héctor Hugo - L.E. 6.292.484 - M.P.0383 - Especialidad: Urología.

Dr. Santisteban Bergero, Héctor Hugo - M.P. 3068 - D.N.I. 21.600.063 - Especialidad: Urología.

Dr. Santisteban, Diego Raúl - M.P. 3614 -D.N.I. 20.190.883 - Especialidad: Urología.

Dr. Pierini, Angel Lino - L.E. 5.261.200 - M.P. 5092 - Especialidad: Clínica General.

Dr. Gastaldi, Aníbal Gaspar - D.N.I. 12.871.718 - M.P. 2003 - Especialidad: Clínica Médica.

Dra. Claudia A. Favalli - D.N.I. 22.732.479 - M.P.: 4082 - Especialidad: Nefrología.

Dra. Evelin Cassini - D.N.I. 26.720.038 - M.P. 4337 - Especialidad: Nefrología.

Artículo 3º: Adhiérese a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de órganos y Tejidos, como profesional responsable, el Dr. Botta, Cristian Edgardo - M.P. 3579.

Artículo 4º: La habilitación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá validez por un período de dos (2) años.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO H. GARCIA

Director Provincial

S/C 2167 Nov. 5 Nov. 6

ORDEN N° 075/08

Santa Fe, 23 de Octubre de 2008.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000546-3 por medio de la que se solicita la rehabilitación del Hospital Provincial del Centenario- de la ciudad de Rosario - y del equipo médico para realizar Trasplantes Renales - Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento asistencial, y el cuerpo de profesionales han acreditado ante este organismo contar con toda la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 111/05 y modificatorias, para poder efectuar trasplantes renales adultos.

Que del relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIIO surge que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por la normativa en vigencia, por lo cual resulta procedente ordenar la rehabilitación solicitada.

Que dicho acto administrativo es dictado de conformidad con los artículos 3º y 9º de la Ley Nacional N° 24.193 y Ley Provincial N° 11.264 y sus decretos reglamentarios,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAIIO

ORDENA:

Artículo 1º: Rehabilitese al Hospital Provincial del Centenario, con domicilio en Urquiza 3101 de la ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe, cuyo Director Médico es la Dra. Aurora Bruno, para realizar Trasplantes Renales - Adultos.

Artículo 2º: Habilítese al equipo profesionales que a continuación se detalla, perteneciente al Hospital Provincial del Centenario, para realizar Trasplantes Renales - Adultos, a saber:

Jefe de Equipo Dr. Fabio R. Acosta DNI: 18.254.467 -M.P: 11.483 Especialidad: Nefrólogo,

Subjefe de equipo

Dr. Lelio Alfredo Zeno DNI 11.751.139 M.P. 7021 Especialidad: Urología

Integrantes:

Dra. María Laura Benítez DNI 22.329.399 -M.P. 13.019. Especialidad: Nefrología

Dr. Lauro Humberto Iván Spais DNI 23.850.157 M.P. 14.742 Especialidad: Urólogo Dr. Pedro A. Corvalán DNI: 13.502.767 M.P. 8604 Especialidad: C. Cardiovascular.

Dr. Ricardo L. Pereyra DNI: 12.381.709 -M.P. 8654 Especialidad C. Cardiovascular.

Dr. Antonio Isse DNI: 14.113.004 M.P. 10415 Especialidad: C. Cardiovascular.

Dr. Damián Aguila Brunet DNI: 17.825.973 M.P. 12.625 Especialidad: Infectología.

Dr. Luis P. M. Cardonnet DNI: 11.445.693 -M.P. 7169 Especialidad: T. Intensiva.

Graciela S. Rodríguez Bozicovich DNI: 10.496.025 M. P. 2030 Psicóloga.

Dr. Fernando L. Soldano DNI: 21.041.055 -M.P. 13121 Especialidad: Urólogo.

Dr. Martín Angel Piana DNI: 22.955.647 -M.P. 13739 Especialidad. Urólogo.

Dra. Rodríguez Marisol DNI: 23.914.902-M.P. 13.937 Especialidad: Nefróloga

Artículo 3º: Designase al Dr. Fabio R. Acosta - MP. 11.483, como responsable en dicho establecimiento de la implementación de los Subprogramas de Garantía de Calidad en el Proceso de Procuración de Organos y Tejidos y de Procuración de Donantes Post-Paro, aprobados en el marco del Programa Federal de Procuración de órganos y Tejidos - Resolución M.S.A. Nº 199/04.

Artículo 4º: La habilitación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá validez por un período de dos (2) años.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO H. GARCIA

Director Provincial

S/C 2168 Nov. 5 Nov. 6
